

**ACTA:** ACT/CG/SE-09/12/03/2008

**FECHA:** Doce de marzo del año dos mil ocho

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las dieciséis horas con treinta minutos del día doce de marzo del año dos mil ocho, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI), sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, Presidente del Consejo General del IVAI y Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas Consejeras , quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria notificada por Fernando Aguilera de Hombre, Secretario Técnico del Consejo General, quien se encuentra presente en este acto, para acordar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum
3. Instalación de la sesión.
4. Discusión y en su caso autorización del Consejo General para emitir oficio signado por el Consejero Presidente, en respuesta al oficio SSP/UA/DI/016/2008, de fecha 18 de febrero de 2008, suscrito por el Titular de la Unidad de Acceso de la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, validando la no generación de la información contenida en el artículo 8, fracciones XXI, XXII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley 848, por parte de dicho sujeto obligado, atendiendo el Dictamen 004/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2008. (Punto propuesto por el Consejero Presidente Álvaro Ricardo de Gasperín Sampieri. El Dictamen 004/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2008, compuesto de siete fojas, fue circulado según memo IVAI-MEMO/MAGM/052/25/02/2008 y deviene del diferimiento acordado en la sesión extraordinaria **ACT/CG/SE-08/27/02/2008**, según **ACUERDO CG/SE-32/27/02/2008**).
5. Discusión y en su caso aprobación de los Lineamientos para el manejo y reposición del fondo revolvente. (Punto propuesto por el Consejero Presidente Álvaro Ricardo de Gasperín Sampieri. No se anexa el documento que se somete a la consideración del Consejo, porque éste fue circulado al Consejo General, de manera previa, por medio de la Tarjeta Informativa sin número de fecha 7 de marzo de 2008, signada por el Secretario Técnico, y deviene del diferimiento acordado en la sesión extraordinaria **ACT/CG/SE-08/27/02/2008**, según **ACUERDO CG/SE-33/27/02/2008**).
6. Discusión y en su caso aprobación para la contratación de servicios profesionales de consultoría fiscal, así como también para que el Consejero Presidente suscriba el contrato respectivo. (Punto propuesto por el Consejero Presidente. No se adjuntó anexo alguno, en virtud de que éste fue circulado por el Secretario Técnico de manera previa, según Tarjeta Informativa sin número de fecha 10 de marzo de 2008).
7. Discusión y en su caso aprobación para que el Presidente del Consejo General en representación del Instituto emita comunicado oficial dirigido al sujeto obligado

**ACTA:** ACT/CG/SE-09/12/03/2008

**FECHA:** Doce de marzo del año dos mil ocho

denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, en el que se le giren recomendaciones en relación con el Acuerdo emitido por su Comité de Información de Acceso Restringido por el que clasifican la información reservada y confidencial que en obra en los archivos de dicho sujeto obligado, según consta del oficio CJ/J-26/2008; esto en término de lo ordenado por el artículo 34, fracciones I y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lineamiento duodécimo de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley 848 para clasificar información reservada y confidencial, con base en la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos. (Punto propuesto por la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, según comunicado con clave IVAI-MEMO/LCMC/14/04/03/2008. Se anexa opinión 001/IVAI/DAJ/OC/ACIRC/2008, y antecedentes en fotocopia consistentes en IVAI-MEMO/PLM/52/6/02/2008, OFICIO No. CJ/J-26/2008, Acta constitutiva del Comité de Información de Acceso Restringido del sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa y Acuerdo mediante el cual se clasifica la información reservada y confidencial que obra en las oficinas y archivos de ese organismo operador).

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y después de corroborar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 16, fracción II, del Reglamento Interior, informa al Presidente del Consejo General que se encuentra reunido en Pleno el Consejo General.

En uso de la Voz el Consejero Presidente manifiesta que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario Técnico y en atención que existe quórum legal se declara formalmente instalada la sesión, solicitando al Secretario Técnico que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario Técnico acatando la instrucción del Consejero Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello, por lo que procedió a recabar la votación del Pleno del Consejo misma que quedó como sigue:

<b>CONSEJERO</b>	<b>VOTACIÓN</b>
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	<b>A FAVOR</b>
Luz del Carmen Martí Capitanachi	<b>A FAVOR</b>

**ACTA:** ACT/CG/SE-09/12/03/2008

**FECHA:** Doce de marzo del año dos mil ocho

Rafaela López Salas.	<b>A FAVOR</b>
----------------------	----------------

El Secretario Técnico informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

**ACUERDO CG/SE-37/12/03/2008**

**ÚNICO.** Se aprueba el orden del día.

2. El Presidente del Consejo General, en uso de la voz manifiesta: que leído que fue el orden del día, se pasa al punto número 4 del mismo, consistente en la discusión y en su caso autorización del Consejo General para emitir oficio signado por el Consejero Presidente, en respuesta al oficio SSP/UA/DI/016/2008, de fecha 18 de febrero de 2008, suscrito por el Titular de la Unidad de Acceso de la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, validando la no generación de la información contenida en el artículo 8, fracciones XXI, XXII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley 848, por parte de dicho sujeto obligado, atendiendo el Dictamen 004/IVAI/DAJ/OC/VOTS0/2008; al respecto solo tengo que expresar que este dictamen había sido diferido para esta sesión, no existe mayor referencia que el documento que se presentó en la sesión pasada y que se difirió para esta sesión, por lo que no tengo más que agregar y si no hay más observaciones rogaría a este cuerpo colegiado que se pase a la votación correspondiente, o en caso de existir observaciones o comentario que lo manifiesten en este acto.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, en uso de la voz manifiesta que no tiene observaciones al respecto.

La Consejera Rafaela López Salas, haciendo uso de su derecho a voz señaló que no tiene observaciones.

Acto seguido el Presidente del Consejo y toda vez que no existe otra observación propone que se apruebe el punto en desahogo.

El Consejero Presidente instruye al Secretario Técnico para que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Técnico recabó la votación del Pleno del Consejo misma que quedó como sigue:

<b>CONSEJERO</b>	<b>VOTACIÓN</b>
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	<b>A FAVOR</b>
Luz del Carmen Martí Capitanachi	<b>A FAVOR</b>

**ACTA:** ACT/CG/SE-09/12/03/2008

**FECHA:** Doce de marzo del año dos mil ocho

Rafaela López Salas.	<b>A FAVOR</b>
----------------------	----------------

El Secretario Técnico informó al Consejo General que el punto cuatro del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

### **ACUERDO CG/SE-38/12/03/2008**

**PRIMERO.** Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información, respecto de que el sujeto obligado denominado Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXII, XXIV, XXV y XXVI del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual se comunique al titular de la Unidad de Acceso señalado en el punto que precede, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

La Consejera Rafaela López Salas solicita el uso de la voz; acto seguido manifiesta que requiere se haga un exhorto al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en lo sucesivo ante una instrucción del Consejo General se avoque a su cumplimiento, con el objeto de evitar en lo futuro se omitan instrucciones de este consejo que son de trascendencia para el trabajo del Instituto.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, igualmente solicita se le conceda el uso de la voz; a continuación manifiesta que en relación con lo manifestado por la Consejera Rafaela López Salas expreso mi disentimiento a la aseveración de que el Director de Asuntos Jurídicos a descatado una instrucción de consejo ya que tengo a la vista el oficio fechado el once de marzo del corriente año, signado por dicho Director y dirigido al Consejo General en que da respuesta en once cuartillas al acuerdo que le fue comunicado por este consejo general y desconozco las razones por las cuales las entregó hasta esta fecha.

Seguidamente la Consejera Rafaela López Salas en uso de la voz señala que el oficio a que hace mención la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, se presentó según lo manifestó el Secretario Técnico el día de hoy a las dieciséis horas, sin que se le haya circulado a este cuerpo colegiado, por lo que hasta este momento no ha sido hecho del conocimiento del Consejo General de manera

**ACTA:** ACT/CG/SE-09/12/03/2008

**FECHA:** Doce de marzo del año dos mil ocho

oficial atendiendo al procedimiento que desde el inicio de los trabajos de este Consejo se ha establecido como mecanismo para turnar a cada Consejero integrante del Pleno la documentación de su competencia. Razón por la cual es importante precisar que se debe señalar que hasta en tanto dicho documento no se haga de mi conocimiento el exhorto formulado está apegado a la norma que nos rige. En cuanto se me turne formularé por escrito lo que proceda.

**3.** En desahogo del punto cinco del orden del día el Presidente del Consejo, Álvaro Ricardo de Gasperín Sampieri, en uso de la voz señala que este punto del orden del día fue diferido de la anterior sesión extraordinaria y de la lectura a la tarjeta informativa respectiva y del propio documento denominado "Lineamientos para el manejo y reposición del fondo revolvente" con anexos, se advierte que se tomaron en cuenta las observaciones que formuló la Consejera Rafaela López Salas, por lo que si sus pares tienen algún comentario u observación, les solicita que lo manifiesten en este acto.

Las Consejeras Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas manifiestan que no tienen observación que realizar.

El Consejero Presidente instruye al Secretario Técnico para que recabe la votación del Pleno respecto del punto en desahogado.

El Secretario Técnico recabó la votación del Pleno del Consejo misma que quedó como sigue:

<b>CONSEJERO</b>	<b>VOTACIÓN</b>
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	<b>A FAVOR</b>
Luz del Carmen Martí Capitanachi	<b>A FAVOR</b>
Rafaela López Salas.	<b>A FAVOR</b>

El Secretario Técnico informó al Consejo General que el diferimiento del punto cinco del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

#### **ACUERDO CG/SE-39/12/03/2008**

**PRIMERO.** Se aprueban los lineamientos para el manejo y reposición del fondo revolvente y formatos anexos.

**ACTA:** ACT/CG/SE-09/12/03/2008

**FECHA:** Doce de marzo del año dos mil ocho

**SEGUNDO.** Se instruye a la Directora de Administración y Finanzas, para que entregue a los titulares de las áreas administrativas copia de los citados lineamientos, para su observancia.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico que notifique el presente Acuerdo a la Directora de Administración y Finanzas, para su implementación.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que publique los lineamientos para el manejo y reposición del fondo revolviente en la página de internet del Instituto, por conducto de los servidores públicos que correspondan.

4. En desahogo del punto sexto del orden del día el Presidente del Consejo, manifiesta que se recibió la propuesta del Contador Público Marcial Rodríguez Reyes por el servicio de consultoría fiscal por parte del Despacho ROMERO, MELGAREJO Y RODRÍGUEZ, S.C., consultores y auditores, por lo que la autorización que les estoy pidiendo es para poder contar con una herramienta eficaz de consultoría en materia fiscal, además de que este gasto está contemplado en el presupuesto que aprobamos este año, está asignado en el capítulo 1000 "Servicios Profesionales", en la partida 1701 "honorarios profesionales" y está autorizada una partida presupuestal por la suma de \$10,000.00 (diez mil pesos cero centavos moneda nacional), más el impuesto al valor agregado, con un total de \$11,500.00 ( once mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional), de manera mensual, por lo que someto a consideración de este Consejo me autorice para proceder a la contratación, sin embargo si sus pares tienen alguna observación que lo manifiesten en este acto.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi en uso de la voz manifestó: Me adhiero de manera absoluta a la propuesta, ya que el Contador Marcial Rodríguez Reyes es un reconocido profesionalista y un reconocido experto en materia fiscal por lo que considero un acierto el contar con sus servicios para esta institución.

La Consejera Rafaela López Salas manifestó que no tiene observación que formular.

El Consejero Presidente instruye al Secretario Técnico para que recabe la votación del Pleno respecto al diferimiento del punto aquí desahogado.

El Secretario Técnico recabó la votación del Pleno del Consejo misma que quedó como sigue:

<b>CONSEJERO</b>	<b>VOTACIÓN</b>
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	<b>A FAVOR</b>
Luz del Carmen Martí Capitanachi	<b>A FAVOR</b>
Rafaela López Salas.	<b>A FAVOR</b>

**ACTA:** ACT/CG/SE-09/12/03/2008

**FECHA:** Doce de marzo del año dos mil ocho

El Secretario Técnico informó al Consejo General que el punto seis del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

### **ACUERDO CG/SE-40/12/03/2008**

**PRIMERO.** Se autoriza la contratación del Despacho ROMERO, MELGAREJO Y RODRÍGUEZ, S.C., consultores y auditores, para la prestación de servicios profesionales de consultoría fiscal, con una partida presupuestal por la suma de \$10,000.00 (diez mil pesos cero centavos moneda nacional), más el impuesto al valor agregado, mensuales, que hace un total de \$11,500 (once mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional).

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri firme el contrato de prestación de servicios profesionales, en representación del Instituto.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico que notifique el presente Acuerdo a la Directora de Administración y Finanzas para que realice las gestiones necesarias para cumplimentarlo.

**5.** En desahogo del punto séptimo del orden del día el Presidente del Consejo, señala que por tratarse de un punto propuesto por la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, sea quien haga la exposición del mismo.

En uso de la voz la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, manifiesta que:

1. El 29 de enero de 2008, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, el oficio No. CJ/J-26/2008 fechado el 28 de enero de 2008, emitido por el Lic. Leoncio Morales Méndez, Coordinador Jurídico y Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la CMAS Xalapa, escrito al que acompañó copia fotostática de los siguientes documentos:
  - a). Acta constitutiva del Comité de Información de Acceso Restringido, de fecha 23 de octubre de 2007, y;
  - b). Acuerdo de clasificación de información reservada y confidencial, de fecha 24 de octubre de 2007.
2. El 13 de febrero de 2008, el Presidente del Consejo General me remitió el oficio y anexos descritos en el antecedente 1 del presente documento, por

**ACTA:** ACT/CG/SE-09/12/03/2008

**FECHA:** Doce de marzo del año dos mil ocho

considerar que podría ser de utilidad para el proyecto de resolución del recurso de revisión IVAI-REV/02/2008/II que me encuentro instruyendo.

3. El 18 de febrero de 2008, la Dirección de Asuntos Jurídicos, a petición de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, emitió la opinión identificada con la clave 001/IVAI/DAJ/OC/ACIRC/2008, relativa al acta constitutiva del Comité de Información de Acceso Restringido y al Acuerdo de Clasificación del sujeto obligado.
4. El 20 de febrero de 2008, como diligencia para mejor proveer, se agregó la opinión antes mencionada al expediente del recurso de revisión IVAI-REV/02/2008/II, toda vez que en la contestación al recurso, el sujeto obligado ofreció como probanzas las documentales a que se refiere dicha opinión.
5. El 3 de marzo de 2008, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio CJ/H-061/2008 de fecha 29 de febrero de 2008, signado por el Titular de la Unidad de Acceso de la CMAS, desprendiéndose de sus afirmaciones, que no tiene conocimiento del contenido de la opinión de mérito.

De la revisión y análisis de la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se arriba a la conclusión de que en efecto, el acta constitutiva del Comité de Información de Acceso Restringido y el Acuerdo de Clasificación del sujeto obligado, incumplen con las disposiciones vigentes, tales como en el número de integrantes del Comité, la falta de publicación en la Gaceta Oficial del Estado del Acuerdo de clasificación, la clasificación de la información no corresponde legítimamente a los supuestos del artículo 12 de la Ley de la materia e incumple con los demás requisitos del numeral 14.1 del ordenamiento en cita, entre otros. Cabe mencionar que ambos documentos fueron emitidos con anterioridad a la publicación de los respectivos Lineamientos, sin embargo, el sujeto obligado debe ajustarse a tales disposiciones.

Por lo anterior, considero necesario la aprobación de la opinión que nos ocupa, para que en uso de las atribuciones conferidas a este Consejo General, **se declare infundada la clasificación de la información** a que se refiere el acuerdo de clasificación de fecha 24 de octubre de 2007 y consecuentemente se emita una recomendación al sujeto obligado, por conducto de sus superiores jerárquicos (Órgano de Gobierno de dicha entidad paramunicipal y Director General), a efecto de que regularice el acta constitutiva del Comité de Información de Acceso Restringido y en su caso emita un nuevo acuerdo de clasificación conforme a las disposiciones vigentes en la materia.



**ACTA:** ACT/CG/SE-09/12/03/2008

**FECHA:** Doce de marzo del año dos mil ocho

Por otra parte, la aprobación de la opinión también tiene como finalidad de que en la resolución del recurso de revisión IVAI-REV/02/2008/II, promovido por un particular en contra de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, se le dé el valor probatorio que en derecho corresponda.

Acto seguido el Consejero Presidente haciendo uso de su derecho a voz, indica que en lo personal estoy de acuerdo que se me autorice para que pueda enviar el comunicado propuesto a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz para que precisamente se le giren recomendaciones, lo que les será útil a ellos para que lo tomen en cuenta y reconsideren su Acuerdo de Clasificación y lo hagan bien, por lo que comparto los antecedentes y razonamientos de la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, para que en consecuencia me autorice para que emita este comunicado oficial en el sentido de la opinión del Director de Asuntos Jurídicos.

Seguidamente la Consejera Rafaela López Salas manifiesta que: el Dictamen tiene observaciones las que comentaré en su oportunidad con el Director de Asuntos Jurídicos, pero me parece que hizo un estudio bastante completo.

A continuación el Presidente del Consejo solicita al Secretario Técnico proceda a recabar la votación, en virtud de que no existen más observaciones.

El Secretario Técnico recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

<b>CONSEJERO</b>	<b>VOTACIÓN</b>
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	<b>A FAVOR</b>
Luz del Carmen Martí Capitanachi	<b>A FAVOR</b>
Rafaela López Salas.	<b>EN CONTRA</b>

El Secretario Técnico informó al Consejo General que en relación al punto siete del orden del día la votación fue aprobado por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

#### **ACUERDO CG/SE-41/12/03/2008**

**PRIMERO.** Se aprueba la opinión 001/IVAI/DAJ/OC/ACIRC/2008, de fecha 18 de febrero de 2008, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relativa al acta constitutiva del Comité de Información de Acceso Restringido del sujeto obligado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa,

**ACTA:** ACT/CG/SE-09/12/03/2008

**FECHA:** Doce de marzo del año dos mil ocho

Veracruz y al acuerdo de fecha 24 de octubre de 2007 mediante el cual clasifica la información reservada y confidencial que obra en sus oficinas y archivos.

**SEGUNDO.** Por las razones expuestas en la opinión aprobada, se declara infundada la clasificación de la información a que se refiere el acuerdo mediante el cual se clasifica la información reservada y confidencial que obra en las oficinas y archivos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.

**TERCERO.** Se aprueba emitir oficio de recomendación al sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, por conducto de sus superiores jerárquicos Órgano de Gobierno y del Director General, para que regularice el acta constitutiva del Comité de Información de Acceso Restringido y en su caso emita un nuevo Acuerdo de Clasificación, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para reglamentar la operación de las Unidades de Acceso a la Información y a los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para Clasificar Información Reservada y Confidencial; para efectos de lo anterior deberá adjuntarse copia de la opinión aprobada.

**CUARTO.** Se autoriza al Presidente del Consejo General para que suscriba el oficio de recomendación al sujeto obligado y al Secretario Técnico para se notifique y dé seguimiento al mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con cinco minutos del día de su inicio; firmando de conformidad los integrantes del Consejo General del Instituto, ante la presencia del Secretario Técnico que da fe.

**Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri**  
**Presidente del Consejo General**

**Luz del Carmen Martí Capitanachi**  
**Consejera del IVAI**

**Rafaela López Salas**  
**Consejera del IVAI**

**ACTA:** ACT/CG/SE-09/12/03/2008

**FECHA:** Doce de marzo del año dos mil ocho

**Fernando Aguilera de Hombre**  
**Secretario Técnico**